



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3  
C/ Málaga nº2 (Torre 4 - Planta 6ª)  
Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 11 68 01  
Fax: 928 42 97 57

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves  
Nº Procedimiento: 0003425/2015  
3501643220150022034  
Resolución: Sentencia 000238/2015

Intervención:  
Denunciante  
Imputado  
Imputado

Interviniente:  
Moussa Ahmed  
El Ansari Mbarek  
Badda Hmimid

Abogado:

Procurador:

**ES COPIA**

## SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 14 de septiembre de 2015.

Tomás Luis Martín Rodríguez, Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de Juicio de delito leve 3425/2015 seguidos por un presunto delito leve de injurias constando como denunciante Moussa Ahmed asistido por el letrado Sr. Conesa Sánchez contra El Ansari Mbarek y Badea Hmimid asistidos por el letrado Sr. Carrera Pérez con intervención del ministerio fiscal.

## HECHOS

PRIMERO. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado el atestado con el contenido que consta en autos.

SEGUNDO. Practicadas las diligencias que se estimaron pertinentes en la presente causa, se acordó convocar a las partes al oportuno Juicio de Faltas que se celebró con todas las formalidades legales.

Admitida la prueba propuesta y practicada en el acto del juicio las pretensiones de las partes quedaron recogidas en el acta. El ministerio fiscal no formuló acusación.

La acusación personada interesó la condena de de ambos encartados como autores de un delito leve de injurias o subsidiariamente como autores de un delito leve del artículo 556.2 del Código Penal.

La defensa interesó la libre absolución.

TERCERO. En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

## HECHOS PROBADOS

Consta acreditado que el día 8 de junio de 2015 sobre las 11.10 de la mañana en la puerta del consulado de Marruecos en esta ciudad, y encontrándose en el ejercicio de sus funciones como cónsul Moussa Ahmed, profirieron contra él expresiones como. " cónsul corrupto", " hijo de puta" " cabrones" personas que se encontraban concentradas en las cercanías. No consta acreditado que expresiones concretas profirieron los ahora denunciados El Ansari Mbarek y Badea Hmimid. No consta que alguno de ellos profiriera las expresiones ofensivas objeto del procedimiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. La falta de aportación de indicios de prueba de los que pudiera derivarse un pronunciamiento condenatorio deriva de las pruebas aportadas al acto del juicio en el que no

